

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
RAD: 760013103003-2019-00150-00
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DDO: CONFEPLASTICOS S.A.S.

Santiago de Cali, 07 de junio de 2023

A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal de restitución de tenencia con la presente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada Confeplasticos S.A.S. (Nit. 800000393-1), de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada Confeplasticos S.A.S. (Nit. 800000393-1), en providencia de fecha 12 de marzo de 2021.	NM.06,12.	\$ 7'269.000=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 7'269.000=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Superintendencia de Sociedades la presente actuación, teniendo en cuenta que la fecha de admisión de reorganización del demandado 22/06/2021 (Nm.10) es posterior a la fecha de la sentencia que declaro terminado el presente proceso (Nm.06). Ofíciase.

TERCERO: En firme esta providencia, archívese el proceso poniendo a disposición los títulos judiciales a que haya lugar (art. 122 C.G.P.).

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00150-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31157b1736e1ee103e1a4947c9e94c00b96802cf40cdd749480322d29a30dfb6**

Documento generado en 07/06/2023 03:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>